



RESOLUCION DE SECRETARÍA GENERAL N° 016 -2014-SERNANP

Lima, 24 JUL. 2014

VISTO:

La Carta N° 011-2014-SERNANP-CE-AD HOC-CP- N° 001-2014-SERNANP de fecha 17 de julio de 2014 del Presidente del Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el Concurso Público 001-2014-SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 008-2014-SERNANP de fecha 15 de enero del 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP para el ejercicio fiscal 2014, el mismo que fue modificado mediante Resoluciones Presidenciales N° 074-2014-SERNANP, N° 094-2014-SERNANP y N° 127-2014-SERNANP de fechas 25 de marzo, 06 de mayo y 12 de junio del presente año, respectivamente;

Que, el precitado Plan Anual de Contrataciones incluye el proceso de selección Concurso Público N° 001-2014-SERNANP "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las sedes del SERNANP" el cual comprende diez (10) ítems;

Que, de conformidad al cronograma aprobado para el referido proceso de selección, se otorgó la Buena Pro de los ítems 1 al 7, 9 y 10, los cuales se encuentran en calidad de consentidos, quedando el ítem 8 desierto, correspondiente al servicio de seguridad y vigilancia para la Reserva Nacional Tambopata;

Que, el artículo 32° de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Legislativo N°1017, señala que un proceso de selección será declarado desierto cuando no quede válida ninguna oferta; y parcialmente desierto cuando no quede válida ninguna oferta en alguno de los ítems identificados particularmente. La declaración de desierto de un proceso de selección obliga a la Entidad a formular un informe que evalúe las causas que motivaron dicha declaratoria, debiendo adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. En el supuesto que un Concurso Público sea declarado desierto debe contar con las mismas formalidades del proceso principal, debiendo ser convocado mediante un proceso de adjudicación de menor cuantía;

Que, mediante Formato de Designación de Comité Especial N° 004-2014-SERNANP-OA del 08 de mayo del 2014, se designó a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial encargado de conducir el Concurso Público N° 001-2014-SERNANP;



Que, mediante Carta N° 008-2014-SERNANP-CE AD HOC CP N° 001-2014 de fecha 27 de junio del 2014, el Presidente del Comité Especial del proceso en cuestión refiere que para el ítem 8 del Concurso Público N° 001-2014-SERNANP no se presentó ninguna propuesta y que existiendo la necesidad del área usuaria, según lo manifestado por el Jefe de la Reserva Nacional Tambopata mediante Oficio N° 347-2014-SERNANP-JRNTAMB, recomienda convocar el proceso de selección correspondiente;

Que, según lo regulado por el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, las bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, quien podrá delegar expresamente y por escrito dicha función; debiendo las bases ser aprobadas por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 022-2014-SERNANP de fecha 28 de enero de 2014, el Jefe del SERNANP delegó al Secretario General la facultad de aprobar las bases de los procesos de selección de licitación pública y concurso público;

Que, mediante documento del visto, el Presidente del Comité Especial presenta las bases que regirán el proceso de selección de Menor Cuantía N° 018-2014-SERNANP derivada del Concurso Público N° 001-2014-SERNANP Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Sedes del SERNANP, ítem 08: Reserva Nacional Tambopata;

Que, en ese sentido, resulta procedente emitir el acto resolutivo que aprueba las Bases Administrativas antes mencionadas;

Con el visto de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y la atribución conferida mediante Resolución Presidencial N° 022-2014-SERNANP y Resolución Presidencial N° 160-2014-SERNANP del 18 de julio de 2014.

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Aprobar las Bases Administrativas que regirán el proceso de selección de Menor Cuantía N° 018-2014-SERNANP derivada del Concurso Público N° 001-2014-SERNANP Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Sedes del SERNANP, ítem 08: Reserva Nacional Tambopata, que en anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



Rodolfo Martín Valeárcel Riva

Secretario General

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado